



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 319 -2014-GR.APURIMAC/GRDE.

Abancay, 24 NOV. 2014

VISTOS:

La Resolución Gerencial Regional N°265-2014-GR.APURIMAC/GRDE de fecha 31 de octubre de 2014;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Acuerdo del Consejo Regional N° 016-2011-GR-APURÍMAC/CR, incorpora la función prevista en el literal "n" del Art. 51° de la Ley N° 27867 que dispone, a través de COFOPRI, la transferencias de competencias y funciones a los Gobiernos Regionales y Locales, además de lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1089 y su Reglamento Decreto Supremo N° 032-2008-VIVIENDA y la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley 27444.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N°265-2014-GR.APURIMAC/GRDE de fecha 31 de octubre de 2014 se declaró del Derecho de Propiedad vía Prescripción Adquisitiva de Dominio de Predio Rústico en favor de la sociedad conyugal conformada por Fidel ALLCA PEREZ y Leonarda MERINO DE ALLCA respecto del predio identificado con la Unidad Catastral N° al haber satisfecho todos los requisitos y exigencias establecidos en el D.S. 032-2008-VIVIENDA.

Que, dispuesta la publicación legal de precitada Resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac por el término de quince (15) días hábiles y al no registrarse interposición de recurso impugnatorio alguno, en mérito a los artículos 192 y 207 de la ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la resolución ha quedado firme;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **CONFIRMADA** en todos sus extremos la Resolución Gerencial Regional N°265-2014-GR.APURIMAC/GRDE de 31 de octubre de 2014 que declaró del Derecho de Propiedad vía Prescripción Adquisitiva de Dominio de Predio Rústico en favor de la sociedad conyugal conformada por Fidel ALLCA PEREZ y Leonarda MERINO DE ALLCA, respecto del predio identificado con la Unidad Catastral N°116020.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE



Ing. Zenón Warthon Campana
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO